



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00181 Del 20/04/2023

Fecha y hora de Impresión 27/abr./2023 01:34 p. m.
Página 1

Concepto: COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Beneficiario: TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0002	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0003	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0004	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0005	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0006	8250-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0007	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0008	8250-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0009	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0010	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0011	8270-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0012	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0013	8270-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0014	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0015	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0016	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0017	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0018	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0019	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0020	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0021	2112-1-000347	SECRETARIA DE LA HACIENDA	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0022	2112-1-000172	ONE ORACLE DRIVA	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0023	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0024	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0025	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0026	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0027	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$1,122.41	OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0028	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,068.00	OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0029	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0030	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
0031	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868	\$19,921.41		REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA
0032	1112-01-07	CUENTA <input type="text"/>		\$19,921.41	REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA
			79,685.64	79,685.64	

Elaboró: Alyn

Modificó: Alyn



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992023042015235433M696

Referencias del Movimiento: 235433M696
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI
Tarjeta de Abono: N3-ELIMINADO 73 N4-ELIMINADO 1
Importe: \$ 19,921.41 MXN
Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL
Fecha aplicación: 20/04/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DEL REGISTRO HIPOTECARIO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO REGISTRAL E HIPOTECARIO DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO - C.P. 46100

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas
Presente.

*No. Tarjeta. 4913 2700 0100 5868

Por este medio adjunto y entrego los documentos necesarios para la transferencia por concepto de reembolso de la tarjeta empresarial.

No.	NO. DE ORDEN	FOLIO DE LA FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO DE LA FACTURA
1	50	2172708, 2172709, 2171998, 2172703, 2171999, 2172000, 2172704, 2172701, 2172707, 2171997, 2172705, 2172706, 2172702	15/03/2023	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	PAGO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	2182	\$ 6,500.00
2	55	12607875	24/03/2023	ORACLE	SERVICIO DE DNS POR UN AÑO PARA LA PÁGINA: www.infomexjalisco.org.mx	3171	\$ 1,122.41
3	56	F 181042552	21/03/2023	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA MÓNICA LIZETH RUIZ PRECIADO Y ESPERANZA ALEJANDRA RAMÍREZ MÁRQUEZ	3711	\$ 6,068.00
4	58	F-1392136586352	21/03/2023	AEROVÍAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711 R	\$ 3,193.00
5	58 BIS	F-1392136588135	21/03/2023	AEROVÍAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711	\$ 3,038.00
						TOTAL	\$19,921.41

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. 18 de abril 2023

Solicita

Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales



Autoriza

Mtra Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

R.M. Favor de pasar los pagos en el transcurso del mes.



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00176 Del 19/04/2023

Fecha y hora de Impresión 20/abr./2023 10:39 a. m.
Página 1

Concepto: Devengado OC 058 BIS / AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL [REDACTED] 30 MARZO

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL [REDACTED] S 30 MARZO
0002	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL [REDACTED] 0 MARZO
0003	5137-3711	Pasajes aéreos	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL [REDACTED] 30 MARZO
0004	2112-1-000119	AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL [REDACTED] 30 MARZO
Sumas iguales =>			<u>6,076.00</u>	<u>6,076.00</u>	



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00146 Del 11/04/2023

Fecha y hora de Impresión 12/abr./2023 10:50 a. m.
Página 1

Concepto: Comprometido OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL **N10-ELIMINADO** 10 MARZO 1

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO
0002	8220-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO
Sumas iguales =>			<u>3,038.00</u>	<u>3,038.00</u>	



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVIAS DE MEXICO, RFC AME880912I89
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
0000100000050420441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392136588135
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 21/03/2023 10:34:31
FOLIO FISCAL: 213BAA92-0AA7-52D1-9A75-4B466F63D44C
FECHA Y HORA DE EMISION: 21/03/2023 10:34:28
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

Table with 2 columns: CLIENT DATA (DATOS CLIENTE) and PAYMENT METHOD (FORMA PAGO). Includes fields for institute name, fiscal regime, and payment type (TARJETA DE CRÉDITO).

Table with 11 columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., ObjetoImp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Lists services like TRANSPORTACION AEREA, TUA, and YRI.

Esta Factura hace referencia a:
1392136588135
Observaciones:
- RUTA:GDL-MEX-GDL - FECHA DE VUELO:2023-03-30,2023-03-31 - BOLETO PREVIO:D

Summary table with 2 columns: Description (IMPORTE CON LETRA, PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN) and Amount (SUBTOTAL, IVA 16%, TOTAL).

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table with 4 columns: COMPLEMENTO, Codigo de Cargo, Importe, Total Otros Cargos. Lists cargo codes YRI and TUA.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Q2pQmA8steKCEIVE/L7Axbek/5242MQg03n7M7GOkOeKRnbcL3ex1cxcI8zj/IMGJdzJU85erBPSBZPKPj2axb4reI9KorW
O9m-MDVmnVp6J4qQz03m6akW/3yUg28OaMGIOCFH4zS44k68CJY9RC8PTx5am4xh8zLZLNkKk+EkBCCnjcGv
3p8BnKdwaTR/p3hNkqXnNqZE/KsBFexcZmTxkoVE6plOB+1CXlktyfZX+clc08r1SNZok86r6f8aQoTh2cCEVWYw8lmoovp
w33OIVwqMx7834hQegjHWP800EZeEzcnuOE4p58guE/bVazQ==

SELLO DEL SAT

WDAgxPuDSUnmY3or1SphAZU6bUxgg7wF1eqwiStrYKGD4kg/maaVHYGcGc5MdpFLRiOvbgDGMVgEHTPxhMsoGOT0A
MG1fKexm3Z009xTV3nknTPcVDX2H65L5PPjFgK6Olnr8ay7Tq+S5RnTpgbdXITcNpILLEZQA99woI64Poz+ICz9M59eq
AG1GS/ahICDYMKxntUdq77NhHs2hbXW8P5HwIu2uVbsegQQutVpIbtvorE/8aBEaujzRP8ulpCkXndisJcHTQkoW/nlSK
216ZYQLMivkSv7ARU+4cYajhpRYJ/S+nWec7PK/UKstaiTV4wq==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|213BAA92-0AA7-52D1-9A75-4B466F63D44C|2023-03-
21T10:34:31|Q2pQmA8steKCEIVE/L7Axbek/5242MQg03n7M7GOkOeKRnbcL3ex1cxcI8zj/IMGJdzJU85erBPSBZPKPj2axb4reI9KorW
O9m-MDVmnVp6J4qQz03m6akW/3yUg28OaMGIOCFH4zS44k68CJY9RC8PTx5am4xh8zLZLNkKk+EkBCCnjcGv3p8BnKdwaTR/p3hNkqXnNqZE/KsBFexcZmTxkoVE6plOB+
1CXlktyfZX+clc08r1SNZok86r6f8aQoTh2cCEVWYw8lmoovpW33OIVwqMx7834hQegjHWP800EZeEzcnuOE4p58guE/bVazQ=||0000100000050420441||





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 058 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 11/04/2023
Mes de suministro: MARZO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV
R.F.C.: AME880912189
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.
AGENTE DE VENTAS: TEL / FAX: (01-55) 51-33-40-00
CORREO ELECTRÓNICO: no-reply@aeromexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PONENCIA COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández. Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día jueves 30 de marzo de 2023, a las 16:30pm.; Regreso: CDMX-GDL, el día viernes 31 de marzo de 2023, a las 19:30pm. \$1,638.34, \$1,638.34

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández asista a la Sesión de Consejo como integrante del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL: \$1,638.34
DESCUENTO: \$0.00
TUA: \$1,142.00
IVA: \$257.66
TOTAL: \$3,038.00

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios v al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendía de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.



SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTH ISELE CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



GDL ✈ MEX

Redondo 30 mar - 31 mar 1 Adulto Editor MDN

GDL	MEX	1h 25m	Directo	428 ^{\$} MXN / ↓
11:15 AM GDL	12:40 PM MEX	1h 25m	Directo	508 ^{\$} MXN / ↓
4:10 PM GDL	5:35 PM MEX	1h 25m	Directo	1,888 ^{\$} MXN / ↓
6:05 PM GDL	7:30 PM MEX	1h 25m	Directo	2 asiento(s) disponible(s) 1,518 ^{\$} MXN / ↓
8:30 PM GDL	9:55 PM MEX	1h 25m	Directo	1,698 ^{\$} MXN / ↓

Tu opinión



GDL ✈ MEX

Redondo 30 mar - 31 mar 1 Adulto Editor MDN

4:00 PM MEX	5:20 PM GDL	1h 20m	Directo	988 ^{\$} MXN / ↓
6:25 PM MEX	7:45 PM GDL	1h 20m	Directo	2,018 ^{\$} MXN / ↓
10:35 PM MEX	11:55 PM GDL	1h 20m	Directo	858 ^{\$} MXN / ↓
2:05 PM MEX	6:05 PM GDL	4h	3x Conexión Cambio de avión	3 asiento(s) disponible(s) 3,668 ^{\$} MXN / ↓
5:30 AM MEX • Mexhugado	9:45 AM GDL	4h 15m	3x Conexión Cambio de avión	5,448 ^{\$}

Tu opinión

+1 más

15:38 → **17:20**
GDL → MEX tz
Sin escalas, 1h 42m
[Detalles](#)

+1 más

16:30 → **18:10**
GDL → MEX tz
Sin escalas, 1h 40m
[Detalles](#)

+1 más

17:28 → **19:10**
GDL → MEX tz
Sin escalas, 1h 42m
[Detalles](#)

+1 más

Desde **\$1,861** MXN

Desde **\$2,304** MXN

Desde **\$4,058** MXN

Compartir

18:10 → **19:42**
MEX tz → GDL
Sin escalas, 1h 32m
[Detalles](#)

+1 más

19:25 → **20:57**
MEX tz → GDL
Sin escalas, 1h 32m
[Detalles](#)

+1 más

21:05 → **22:37**
MEX tz → GDL
Sin escalas, 1h 32m
[Detalles](#)

+1 más

Desde **\$4,937** MXN

Desde **\$2,377** MXN

Desde **\$1,933** MXN

Compartir

volaris

Español / \$ MXN

Regístrate

Iniciar sesión

Elige tu vuelo de salida de
Guadalajara a
Cd. México (Todos los aeropuertos)

Modifica tu vuelo

Calendario de precios

<p>12:24 PM Guadalajara</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>1:52 PM Cd. México (AICM)</p> <p>Operado por Volaris México</p> <p>Detalles</p>	<p>1 asiento disponible</p> <p>\$922 MXN</p> <p>\$594 MXN</p>	<p>1 Adulto</p>
<p>5:53 PM Guadalajara</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>7:21 PM Cd. México (AICM)</p> <p>Operado por Volaris México</p> <p>Detalles</p>	<p>3+ asientos disponibles</p> <p>\$998 MXN</p> <p>\$998 MXN</p>	
<p>7:30 PM Guadalajara</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>8:58 PM Cd. México (AICM)</p> <p>Operado por Volaris México</p> <p>Detalles</p>	<p>4 asientos disponibles</p> <p>\$1,161 MXN</p> <p>\$1,161 MXN</p>	

volaris

Español / \$ MXN

Regístrate

Iniciar sesión

Elige tu vuelo de regreso de
Cd. México (Todos los aeropuertos) a
Guadalajara

Modifica tu vuelo

Calendario de precios

<p>5:55 PM Cd. México (AICM)</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>7:23 PM Guadalajara</p> <p>Operado por Volaris México</p> <p>Detalles</p>	<p>7 asientos disponibles</p> <p>\$1,570 MXN</p> <p>\$1,390 MXN</p>	<p>Servicios</p> <p>1 objeto personal incluido \$0 MXN</p> <p>v.club Individual \$0 MXN</p> <p>Total \$0 MXN</p> <hr/> <p>Total \$998 MXN</p>
<p>8:07 PM Toluca</p> <p>1h 13min Sin escalas</p> <p>9:20 PM Guadalajara</p> <p>Operado por Volaris México</p> <p>Detalles</p>	<p>1 asiento disponible</p> <p>\$1,619 MXN</p> <p>\$1,319 MXN</p>	
<p>8:15 PM Cd. México (AICM)</p> <p>1h 28min Sin escalas</p> <p>9:43 PM Guadalajara</p> <p>Operado por Volaris México</p> <p>Detalles</p>	<p>3+ asientos disponibles</p> <p>\$1,413 MXN</p> <p>\$1,179 MXN</p>	



S.A.-058 BIS

FECHA: 16/03/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUERENTE:		PONENCIA COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ				No. DE PARTIDA		3711		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LCP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas	
REQUERENTE:		PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ				SUFICIENCIA		62901 +41,425			
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				VIVA AEROBUS		AEROMEXICO		VOLARIS			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	VUELO REDONDO GDL-CDMX, SALIDA:30/03/2023 16:30AM REGRESO:31/03/2023 19:30PM	1	PIEZA	\$ 3,906.00	\$ 3,906.00	\$ 2,780.34	\$ 2,780.34	\$ -	\$ -		
				SUB-TOTAL	\$ 3,906.00		\$ 2,780.34		\$ -		
				I.V.A.	\$ -		\$ 257.66		\$ -		
				TOTAL	\$ 3,906.00		\$ 3,038.00		\$ -		

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."